

número 71, concedida en 10 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza.—Agencia Urbana, avenida de Cataluña, 92, a la que se asigna el número de identificación 50-13-72.  
Zaragoza.—Agencia Urbana, avenida Tenor Fleta, 36, a la que se asigna el número de identificación 50-13-73.  
Zaragoza.—Agencia Urbana, avenida de Navarra, 7, a la que se asigna el número de identificación 50-13-74.  
Zaragoza.—Agencia Urbana, avenida Compromiso de Caspe, 66, a la que se asigna el número de identificación 50-13-75.  
Zaragoza.—Oficina, barrio de Montañana, 46, a la que se asigna el número de identificación 50-13-76.  
Zaragoza.—Oficina, barrio de Villamayor, plaza Planillo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 50-13-77.  
San Mateo de Gállego.—Oficina, calle José Antonio, 6, a la que se asigna el número de identificación 50-13-78.

#### Demarcación de Hacienda de Huesca

Barbastro.—Agencia Urbana, Calvo Sotelo, 21, a la que se asigna el número de identificación 22-07-28.

#### Demarcación de Hacienda de Teruel

La Puebla de Híjar.—Oficina, calle Mayor, 14, a la que se asigna el número de identificación 44-06-27.

#### Demarcación de Hacienda de Logroño

Quel.—Oficina, calle General Mola, sin número, a la que se asigna el número de identificación 28-11-34.

Madrid, 7 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 22, concedida a la «Banca March, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por la «Banca March, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 22, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

#### Demarcación de Hacienda de Baleares

Formentera. Sucursal de San Francisco Javier. Ca'n Carlos Jutge, sin número, a la que se asigna el número de identificación 07-06-15.

Madrid, 17 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 23 de abril de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al funcionario en prácticas del Cuerpo General de Policía don Gonzalo-Angel Menoyo Martin.**

Excmo Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, número 1 de la Promoción de Alumnos del Grado Profesional de la Escuela General de Policía, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al funcionario en prácticas del Cuerpo General de Policía don Gonzalo-Angel Menoyo Martin.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 8 de marzo de 1973 sobre clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Córdoba.**

En la Resolución de esta Dirección General de Administración Local, fecha 8 de marzo del año en curso, «Boletín Oficial del Estado» número 66, correspondiente al 10 de abril siguiente, por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Córdoba, se observa que se ha adjudicado el grado retributivo 23 a la intervención de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial, correspondiéndole el grado 22, habiéndose también omitido la inclusión de la plaza de Director de Banda de Música al Ayuntamiento de Villa del Río que se clasifica en 2.ª categoría, clase 5.ª y está dotada con el grado retributivo 12.

Madrid, 24 de abril de 1973, el Director general, Fernando Ybarra.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Nuño Gómez y Garciotum (Toledo) a efectos de sostener un Secretario común.**

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Nuño Gómez y Garciotum (Toledo) a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Nuño Gómez.
- 3.º Calificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de mayo de 1973 en 3.ª categoría, clase 11, grado retributivo 14.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la 8.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra S BA-249/5-H 245. Ensanche y mejora del firme en la carretera comarcal 434, de Fregenal de la Sierra a Santa Olalla, punto kilométrico 0 al 49.**

Habiendo sido ordenado por la superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados, personalmente o por medio de apoderado notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de ocho días, ante esta 8.ª Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 28 de abril de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdívieso.—3.878-E.